

ACTA 04-2017

Acta de la sesión ordinaria número tres del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el martes veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a las catorce horas con diez minutos, en la sala de sesiones ubicada, en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Mario Gómez Gómez,	Representante Suplente, Sector Docente.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Kendall Angulo Espinóza,	Representante, Sector Estudiantil.

VICERRECTORES

Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Laura González Sánchez,	Representante, Sector Estudiantil, por asuntos laborales.
Luis Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos, por asuntos laborales.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste, por asuntos laborales.
Edith Lamas Aparicio,	Decana a.i., Sede del Pacífico, por asuntos laborales.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de Administración Universitaria con rango de Vicerrectora, por compromisos adquiridos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Marvin Gerardo Segura Trejos, Representante, Sector Docente, por encontrarse de vacaciones.
Álvaro Valverde Palavicini, Representante, Sector Productivo, por asuntos laborales.

INVITADOS

Miguel González Matamoros, Director de la Proveduría Institucional.

Luis E. Méndez Briones, **Secretario.**

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 04-2017 y presenta el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DE ACTA.

- a. Aprobación del Acta Ordinaria No. 03-2017 del 9 de febrero de 2017.

II. CORRESPONDENCIA.

- a. Solicitud de nombramiento de miembros del TEUTN-04-2017.
- b. Invitación al 40 aniversario de la UNED.

III. INFORME DE LA AUDITORIA UNIVERSITARIA.

- a. Informe de labores de la Auditoría Universitaria, período 2016, presentado, mediante oficio AU-01-2017.

IV. INFORME DEL SEÑOR RECTOR.

- a. Oficio de CONARE CNR-014-17, sobre pronunciamiento acerca de la propuesta sobre el uso del término Énfasis en los Diplomas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
- b. Aval al Convenio de Cooperación y Convenio Específico entre la Universidad Técnica Nacional y Aprende Virtual Instituto Latinoamericano de Desarrollo Profesional Docente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

V. INFORME DE LA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL.

- a. Propuesta de fechas de solicitudes de Prórrogas de Pagos II y III Cuatrimestre 2017.

VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

- a. Licitación Pública 2016LN-000008-UTN "Concesión de Instalaciones, Sede del Pacífico, presentado por la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante Informe Acto Final I-ACAD-025-2017.
- b. Solicitud de aprobación de prórroga en el plazo de entrega a la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A., en el proyecto "Construcción Torre de Laboratorios, Sede Central"
- c. Solicitud de aprobación prórroga en el plazo de entrega al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE en el proyecto "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede del Pacífico.

VII. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ACTA

a.- Aprobación del Acta Ordinaria No. 03-2017 del 9 de febrero de 2017.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria No. 03-2017 del 9 de febrero de 2017.

Tienen el impedimento de votar el Acta No. 03-2017 de la Sesión Ordinaria 03-2017 realizada el jueves 09 de febrero del 2017 por no estar presentes en dicha sesión, los señores: Kendall Angulo Espinoza, Laura Venegas Umaña, Marvin Gerardo Segura Trejos, Doris Aguilar Sancho, Mario Gómez Gómez y Patricia Calvo Cruz.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-4-2017: "Aprobar el Acta Ordinaria No. 03-2017 realizada el 9 de febrero del 2017, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.

a.- Solicitud de nombramiento de miembros del TEUTN-04-2017.

El señor Rector procede a dar lectura al oficio TEUTN-04-2017 remitido por el Tribunal Electoral Universitario y recomienda que para la próxima sesión se estarán conociendo las propuestas de los candidatos solicitados.

Se acuerda.

ACUERDO 2-4-2017: Conoce el Consejo Universitario Oficio del TEUTN-04-2017, solicitando el nombramiento de los tres suplentes del sector docente y el representante del sector estudiantil.

SE ACUERDA:

Instruir a los señores representantes del sector docente y el sector estudiantil ante el Consejo Universitario, para que presenten una propuesta de candidatos, para ser electos en los puestos vacantes en la próxima sesión del 09 de marzo del 2017." ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

b. Invitación al 40 aniversario de la UNED.

El señor Rector procede a dar lectura a la invitación remitida por la Universidad Estatal a Distancia a la celebración del cuarenta aniversario y se instruye a la Secretaría tomar nota y coordinar las gestiones de confirmación de dicho evento.

ARTÍCULO III. INFORME DE LA AUDITORIA UNIVERSITARIA.

a. Informe de labores de la Auditoría Universitaria, período 2016, presentado, mediante oficio AU-01-2017.

El señor Rector procede a dar lectura al oficio presentado por la Auditoría Universitaria relacionado con el informe de labores del período 2016.

Somete a discusión el Informe de labores de la Auditoría Universitaria del período 2016.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Se acuerda.

ACUERDO 3-4-2017: Conoce el Consejo Universitario Informe de labores de la Auditoría Universitaria del período 2016.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido el Informe presentado por la Auditoría Universitaria del período 2016, mediante oficio AU-01-2017". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV. INFORME DEL SEÑOR RECTOR.

- a. Oficio de CONARE CNR-014-17, sobre pronunciamiento acerca de la propuesta sobre el uso del término Énfasis en los Diplomas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.**

El señor Rector somete a discusión la propuesta de modificación sobre el término de Énfasis contemplado en el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal de tal modo que se lea conforme a la propuesta aprobada en CONARE y remitida a este Consejo Universitario para ratificar su aval. Desde esa perspectiva se recomienda avalar dicha propuesta como fue remitida a este Consejo Universitario.

Se acuerda.

ACUERDO 4-4-2017: Conoce el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional oficio CONARE CNR-014-17 "propuesta de modificación sobre el uso del término Énfasis en los Diplomas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal".

POR TANTO, SE ACUERDA:

Avalar la modificación al término "Énfasis" aprobada por CONARE en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal, de tal modo que se lea:

Énfasis: es una dedicación de una parte de plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria, se utilicen los siguientes criterios:

- **En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.**
 - **En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.**
 - **En el caso de las Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en uno o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos solo del tramo de Licenciatura.**
 - **En el caso de las Maestrías y Doctorados, la dedicación del énfasis debe ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.**
 - **En los títulos de las Especialidades Profesionales. no indicar ningún tipo de énfasis". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**
- b. *Aval al Convenio de Cooperación y Convenio Específico entre la Universidad Técnica Nacional y Aprende Virtual Instituto Latinoamericano de Desarrollo Profesional Docente.***

El señor Rector somete a discusión y aprobación los Convenios los cuales tienen como propósito ejecutar los programas de posgrado "Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje" y la "Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje"

Se acuerda.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

ACUERDO 5-4-2017: Conoce el Consejo Universitario los Convenios de Cooperación y Convenio Específico entre la Universidad Técnica Nacional y Aprende Virtual Instituto Latinoamericano de Desarrollo Profesional Docente. El objeto de estos Convenios se fundamenta en ejecutar los programas de posgrado "Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje" y la "Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje".

SE ACUERDA:

Aprobar los Convenios de Cooperación y Convenio Específico entre la Universidad Técnica Nacional y Aprende Virtual Instituto Latinoamericano de Desarrollo Profesional Docente, el cual se detalla a continuación:

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (COSTA RICA) Y APRENDE VIRTUAL - INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

En la Ciudad de Alajuela con fecha **13 de febrero del 2017**, por una parte la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA**, representada por su Rector, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, y por otra **APRENDE VIRTUAL – INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**, representada por su Director Lic. Jorge Rey Valzacchi, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL** es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten en "desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones".

Fue creada mediante la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, No. 8638 del 4 de junio del 2008, con el propósito de "dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior".

b) **APRENDE VIRTUAL – INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE** es una institución con base en Buenos Aires (República Argentina) cuyos directivos y profesores han venido desarrollando los programas de capacitación docente en "Entornos Virtuales de Aprendizaje" en formato totalmente virtual, desde agosto de 2007, habiendo a la fecha más de 5000 egresados de todos los países de Latinoamérica y el Caribe. Conforman su

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

nómina de profesores y tutores más de 50 especialistas en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) de reconocido desempeño y trayectoria en el ámbito académico.

Aprende Virtual trabaja en convenio con la OEI (Organización de los Estados Iberoamericanos) en cursos de formación profesional docente.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

- a) Con carácter general, las Partes acuerdan:
- Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
 - Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de Iberoamérica entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
 - Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Iberoamérica.
 - Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
 - Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en Iberoamérica.

b) Especialmente es objeto del Acuerdo los posgrados de Especialización y Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje, que será objeto de un convenio específico.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Acuerdo (excepto el posgrado al que se hace referencia en el apartado anterior) no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Acuerdo tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA recae en:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Nury Ginnette Bonilla Ugalde
Dirección de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos
Teléfono: 24-36-55-00 ext 7501
La responsabilidad de la ejecución del Convenio por APRENDE VIRTUAL recae en:
Jorge Rey Valzacchi
Combate de los Pozos 146
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
Teléfono: +(54) 11 43827455

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos Ejemplares de igual tenor y valor.

POR La Universidad TÉCNICA
NACIONAL

POR APRENDE
Virtual

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

JORGE REY VALZACCHI
DIRECTOR

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (COSTA RICA)
Y APRENDE VIRTUAL
(INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE)**

En la Ciudad de San José (Costa Rica), por una parte la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante "La Universidad", representada por su Rector, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, de nacionalidad costarricense, con domicilio en Alajuela, Villa Bonita, de Materiales Construplaza 400 metros al sur, Costa Rica, y por otra **APRENDE VIRTUAL (INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE)**, en adelante "El Instituto", representada por su Director, Lic. Jorge Rey Valzacchi, DNI 12081147, de nacionalidad argentino, con domicilio en Combate de los Pozos 146, Ciudad de Buenos Aires; deciden libre y voluntariamente realizar el siguiente convenio específico en relación a la Cláusula Segunda, inciso b) del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Aprende Virtual (Instituto Latinoamericano de Desarrollo Profesional Docente) firmado el 13 de febrero de 2017, ajustado a las referencias y cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Primera: Las partes arriba indicadas se comprometen a ejecutar los programas de posgrado "Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje" y "Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje", cuyos contenidos han sido desarrollados por el Instituto, y cuyos respectivos pensum se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente convenio.

Cláusula Segunda: Al fin descrito en la cláusula anterior, el Instituto se compromete a proveer la plataforma para el desarrollo de cada una de las asignaturas, los contenidos de las mismas y los correspondientes tutores, en modalidad de la docencia a distancia bajo el formato virtual.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Por su parte, la Universidad se compromete a realizar la gestión administrativa en su totalidad (inscripción de los alumnos, cobro de las cuotas y emisión de los títulos correspondientes).

Cláusula Tercera: Los posgrados "Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje" y "Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje", tendrán la consideración de títulos propios de la Universidad, quien establecerá la cantidad adicional a abonar por el egresado, en concepto de gastos de gestión académica y expedición del título.

Cláusula Cuarta: La unidad responsable de la ejecución de estos estudios de posgrado por parte de la Universidad será la de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos.

Cláusula Quinta:

La Universidad cobrará a cada alumno los siguientes valores:

- 1) Por el ciclo de Especialización: dos (2) cuotas cuatrimestrales de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.-).
- 2) Por el ciclo de Maestría: dos (2) cuotas cuatrimestrales de seiscientos veinticinco dólares (\$ 625.-).
- 3) Por el ingreso y matriculación al ciclo de Maestría (sólo alumnos que hayan aprobado previamente la Especialización): una (1) cuota de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.-).

Cláusula Sexta: Por los servicios enumerados en la cláusula Segunda del presente convenio, la Universidad se compromete a pagar al Instituto, por cada uno de los alumnos a capacitar los siguientes valores:

- 1) Por el ciclo de Especialización: dos (2) cuotas cuatrimestrales de trescientos dólares (\$ 300.-).
- 2) Por el ciclo de Maestría: dos (2) cuotas cuatrimestrales de trescientos dólares (\$ 300.-)
- 3) Por el ingreso y matriculación al ciclo de Maestría (sólo alumnos que hayan aprobado previamente la Especialización): una (1) cuota de ciento cincuenta dólares (\$ 150.-).

Cláusula Séptima: Para dar cumplimiento a la Cláusula precedente, el Instituto, a través del Lic. Jorge Rey Valzacchi, informará a la Universidad el número de cuenta a dónde la Universidad deberá realizar las transferencias correspondientes, las cuales serán realizadas dentro de los treinta (30) días posteriores al cobro de las cuotas.

Cláusula Octava: Para el desarrollo del presente Convenio Específico, las partes fijan sus domicilios en las direcciones arriba mencionadas.

Cláusula Novena: Las partes recíprocamente podrán rescindir y dar por concluido el Convenio, en el caso que la otra parte no cumpla con los compromisos a su respectivo cargo. Firmado en un original para cada una de las partes, a los 13 días del mes de febrero de 2017.

POR La Universidad Técnica Nacional

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

POR APRENDE Virtual

JORGE REY VALZACCHI
DIRECTOR

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO V. INFORME DE LA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL.

a. Propuesta de Solicitud de Prórroga.

El señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil.

La señora Marisol Rojas Salas presenta la propuesta de solicitud de prórroga tal como remitida a todos los miembros del Consejo Universitario.

Se acuerda.

ACUERDO 6-4-2017: Conoce el Consejo Universitario propuesta de solicitud de Prórrogas de fechas para pagos II y III Cuatrimestre 2017, presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

Aprobar las solicitudes de prórroga de la siguiente manera:

Cuatrimestre	Proceso	Fecha de presentación plantillas de datos
II Cuatrimestre	Solicitud de prórrogas	del 17 al 21 de abril
	Resultado de solicitud	2 de mayo
	Revocatorias de resultados	del 2 al 4 de mayo
	Publicación de resultados definitivos	5 de mayo
III Cuatrimestre	Solicitud de prórrogas	del 14 al 18 de agosto
	Resultado de solicitud	28 de agosto
	Revocatorias de resultados	Del 28 al 30 agosto
	Publicación de resultados definitivos	1 setiembre

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

a. Licitación Pública 2016LN-000008-UTN "Concesión de Instalaciones, Sede del Pacífico, presentado por la Dirección de Proveduría Institucional, mediante Informe Acto Final I-ACAD-025-2017.

El señor Rector cede la palabra al señor Miguel González Matamoros Director de la Proveduría Institucional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

El señor Miguel González les expone los alcances de los informes remitidos con relación a la Concesión de las instalaciones Sede del Pacífico se recomienda se declare infructuoso por no contar con los oferentes en la vía solicitada.

El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de la Dirección de la Proveduría Institucional.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación la recomendación de declarar infructuosa esta Licitación 2016LN-000008-UTN "Concesión de Instalaciones, Sede del Pacífico, presentado por la Dirección de Proveduría Institucional, mediante Informe Acto Final I-ACAD-025-2017.

Se acuerda.

ACUERDO 7-4-2017: Conoce el Consejo Universitario Licitación Pública 2016LN-000008-UTN"Concesión de Instalaciones, Sede del Pacífico, presentado por la Dirección de Proveduría Institucional, mediante Informe oficio DP-048-2016 y el Informe del Acto Final I-ACAD-025-2017.

Considerando que la Fundación de Desarrollo Colegio Universitario de Puntarenas omitió la garantía de participación en la oferta presentada y en conformidad al artículo 33 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 37 de su Reglamento, no resulta un elemento subsanable con lo que establece el artículo 81, inciso g), por lo cual su oferta no puede ser considerada dentro de este concurso.

POR TANTO, SE ACUERDA:

**Acoger la recomendación de la Dirección del Proveduría Institucional y declarar infructuosa la Licitación pública 2016LN-000008-UTN "Concesión de instalaciones en la Sede del Pacífico".
Autorizar al señor Rector otorgar un permiso de uso de suelo para el período 2017, mientras se resuelve la situación particular del funcionamiento de este Colegio y no causar perjuicios en detrimento de la calidad de la Educación Media de los estudiantes de este centro educativo". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

- b. Solicitud de aprobación de prórroga en el plazo de entrega a la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A., en el proyecto "Construcción Torre de Laboratorios, Sede Central".**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

El señor Miguel González Matamoros explica que la solicitud hecha por la empresa Navarro y Áviles obedece a los requerimientos solicitados por la UTN con la asesoría de la Empresa INCOPOÁS.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación presentada por la Dirección de la Proveeduría Institucional con el aval técnico de la Empresa INCOPOÁS para prorrogar el plazo de entrega a la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A. En el proyecto "Construcción Torre de Laboratorios, Sede Central".

Se acuerda.

ACUERDO 8-4-2017: Conoce el Consejo Universitario solicitud de aprobación de prórroga en el plazo de entrega a la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A. En el proyecto "Construcción Torre de Laboratorios, Sede Central".

RESULTANDO QUE:

PRIMERO. Que la Rectoría, adjudicó la licitación 2015LN-000001-UTN a la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A. Para la "Construcción Torre de Laboratorios Sede Central", por un monto total de ₡2.569.008.000,00 (Ref: Transcripción de acuerdo 185-2015 del 30 de octubre del 2015).

SEGUNDO. La Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-095-2016 le brinda orden de inicio al contratista. El proyecto se inicia el 18 de abril del 2016 y la duración del proyecto corresponde a 12 meses calendario, es decir al 18 de abril del 2017.

TERCERO. Se recibe oficio el día 13 de febrero del 2017 emitido por el Ingeniero Sergio Avilés Molina, Representante legal de la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A, donde solicita se autorice una ampliación de 2 meses en el plazo de entrega debido a la aprobación del sistema de aire acondicionado la cual se confirmó el día 09 de febrero 2017, por lo que es necesario la importación de los equipos que es de 12 semanas y la instalación que es aproximadamente de 30 días. Se adjunta oficio de la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A.

CUARTO. Una vez recibida la solicitud de prórroga, la Proveeduría Institucional le envía copia del oficio recibido a la empresa Consultora INCOPOAS; encargada de la inspección el proyecto que se manifieste sobre la procedencia y aval desde el punto de vista técnico de la solicitud.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante oficio CE-064-ICP-2017 la empresa consultora INCOPOAS respalda la solicitud del contratista y se encuentra de acuerdo con brindarle un plazo adicional de 2 meses para que finalice las obras. Se adjunta oficio CE-064-ICP-2017.

SEGUNDO. El Área de Contratación Administrativa revisó la vigencia de la garantía de cumplimiento, de previo a trasladar la prórroga a la Dirección. Dicha garantía se encuentra vigente hasta el día 26 de diciembre del 2017.

TERCERO. En caso de aprobarse la solicitud de prórroga, el nuevo plazo de entrega sería al 19 de junio del 2017. Cabe señalar que el tiempo de entrega no fue aspecto de calificación para la elección de la mejor oferta.

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Universitario acoge la recomendación de la Dirección de Proveeduría Institucional y aprueba prorrogar el plazo de entrega a la Empresa Constructora Navarro & Avilés S.A según Licitación Pública 2015LN-000001-UTN "Construcción Torre de Laboratorios de la Sede Central" al 19 de junio de 2017, una vez analizados y avalados los aspectos técnicos de la ampliación, por parte de INCOPOÁS". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

- c. Solicitud de aprobación prórroga en el plazo de entrega al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE en el proyecto "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede del Pacífico.**

El señor Miguel González Matamoros explica la recomendación presentada para prórroga plazo de entrega al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE en el proyecto "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede del Pacífico.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación para aprobar la prórroga plazo de entrega al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE en el proyecto "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede del Pacífico.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Se acuerda.

ACUERDO 9-4-2017: Conoce el Consejo Universitario solicitud de aprobación de prórroga en el plazo de entrega al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE en el proyecto "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede del Pacífico.

RESULTANDO QUE:

PRIMERO. Que el Consejo Universitario, adjudicó la licitación 2015LN-000002-UTN al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE. Para la "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede Pacifico", por un monto total de \$223.755.861,00 (Ref.: Acuerdo N° 04-26-2016 del 26 de noviembre de 2015).

SEGUNDO. LA Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-101-2016 le brinda orden de inicio al contratista. El proyecto se inicia el 02 de mayo y la duración se establece de acuerdo al cartel para 04 meses naturales; es decir, al 02 de setiembre de 2016.

TERCERO. El 13 de octubre el Consejo Universitario acoge por recomendación de la Proveeduría una prórroga en el plazo de entrega hasta el 25 de noviembre de 2016 (Ref.: Acuerdo N° 13-22-2016 del 14 de octubre de 2016).

CUARTO. El 15 de diciembre el Consejo Universitario acoge por recomendación de la Proveeduría una prórroga en el plazo de entrega hasta el 16 de diciembre de 2016 (Ref.: Acuerdo N° 18-25-2016 del 15 de diciembre de 2016).

QUINTO. Se recibe el oficio GSM2-S-M-0947-090216 emitido por el Sr. German Sánchez Mora, representante legal del Acuerdo Consorcial, donde solicita se autorice una ampliación en el plazo de entrega de acuerdo a los siguientes puntos: a) en el punto 1, se solicitan 24 días naturales, por el procedimiento de definición de órdenes de cambios; b) en el punto 2 el contratista solicita 30 días hábiles para culminar los cambios aprobados.

SEXTO. Una vez recibida la solicitud de prórroga, la Proveeduría Institucional le envía copia del oficio recibido a la empresa Consultora INCOPOAS; encargada de la inspección el proyecto que se manifieste sobre la procedencia y aval desde el punto de vista técnico de la solicitud.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante oficio CE-062-ICP-2017 la empresa consultora resuelve la solicitud del contratista de la siguiente manera: a) Para el punto 1, se aprueban 29 días naturales a partir del 16 de diciembre, fecha en la que terminaba el plazo contractual; b) para el punto 2, se aprueban 21 días naturales a partir del 30 de enero de 2017.

SEGUNDO. La vigencia de la garantía de cumplimiento está para el 31 de marzo de 2017.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

TERCERO. En caso de aprobarse la solicitud de prórroga, el nuevo plazo de entrega sería al 14 de febrero 2017. Cabe señalar que el tiempo de entrega no fue aspecto de calificación para la elección de la mejor oferta.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Universitario acoge la recomendación de la Dirección de Proveeduría Institucional, para prorrogar el plazo de entrega al Acuerdo Consorcial GSM-SYMSA-MONTEALEGRE., según Licitación Pública 2015LN-000002-UTN "Construcción I Etapa Obras Urbanísticas, Campus Juan Rafael Mora Porras, Sede Pacífico" al 14 de febrero de 2017, una vez analizados y avalados los aspectos técnicos de la ampliación por parte de INCOPOÁS se aprueban los cincuenta días solicitados de prórroga". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Por otra parte,

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-4-2017: "En complemento al acuerdo 8-4-2017 se solicita a la Dirección de la Proveeduría Institucional actuar diligentemente en caso de incumplimiento de los plazos de entrega prorrogados". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

a. *Modificación a la Estructura aprobada de la organización de la gestión académica de la UTN.*

El señor Rector con la autorización de todos los miembros del Consejo Universitario atiende solicitud de la señora Katalina Perera Hernández con relación a modificar la estructura aprobada de la organización de la gestión académica de la UTN, cede la palabra a la Vicerrectora.

La señora Katalina Perera Hernández con fundamento en las consultas realizadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano explica que ambas dependencias al consultarles sobre la pertinencia de estos pluses salariales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Ambas direcciones mediante criterios dictaminados sobre la legalidad de esta situación han concluido que el pago carece de una justificación técnica y normativa, ya que la función que ejerce el coordinador de estos órganos está comprendida dentro de las funciones de los directores de carreras, las cuales, independientemente de la sede en que se impartan, deben concebirse como una sola carrera.

Por lo anterior, el pago por las funciones que ejerce el coordinador ya está reconocido dentro del salario que la persona devenga como director de carrera.

El señor Rector recomienda acoger el dictamen de ambas Direcciones consultadas y desde esta perspectiva somete a votación y aprobación la modificación de la estructura aprobada de la organización académica de la UTN y eliminar el pago el pago de los sobresueldos del 10% y del 20% para la coordinación del COMTA y del CGC".

Se acuerda.

ACUERDO 11-4-2017: Conoce el Consejo Universitario oficio VDOC-165-2017, presentado por la Vicerrectoría de Docencia, para modificar la estructura aprobada en relación al pago de sobresueldo a directores de carrera, coordinadores de CGC Y COMTA.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 06-16-2015 de la sesión ordinaria No. 10-2015 del Consejo Universitario, celebrada el 21 de mayo del 2015, se aprueba la propuesta organizativa de la gestión académica de las carreras de la UTN.

Esta nueva organización involucró la creación de Coordinaciones Generales de Carrera (conformando por las direcciones de carrera de una misma disciplina) y de Comités Técnicos de Área (órganos transdisciplinarios de la gestión académica en cada sede), coordinados por los directores de carrera, a quienes se les reconoció un sobresueldo

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 04-2017

28 de febrero de 2017

Que la consulta realizada por la Vicerrectoría de Docencia ante la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano sobre la pertinencia de estos pluses salariales. Ambas direcciones mediante criterios dictaminados:

La Dirección de Gestión y Desarrollo Humano mediante oficio (DGDH-116-2017) así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos oficio (DGAJ-039) con respecto al sobresueldo de los directores de carrera coordinadores de CGC y COMTA. Ambas dependencias han concluido que el pago carece de una justificación técnica y normativa, ya que la función que ejerce el coordinador de estos órganos está comprendida dentro de las funciones de los directores de carreras, las cuales, independientemente de la sede en que se impartan, deben concebirse como una sola carrera. Por lo anterior, el pago por las funciones que ejerce el coordinador ya está reconocido dentro del salario que la persona devenga como director de carrera.

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Universitario aprueba modificar la estructura organizativa para la gestión académica de las carreras de la UTN, con base en los criterios dictaminados por la Dirección de Asuntos Jurídicos (DGAJ-039) y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano (DGDH-116-2017) eliminando el pago de los sobresueldos del 10% y del 20% para la coordinación del COMTA y del CGC". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS.


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario




M.E.d. Luis Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario